UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 24 de abril de 2019.-

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 009/2019.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2.019 PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS" – ID Nº 357.894. ----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 357.894 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2019, correspondiente a la Licitación por Concursos de Ofertas Nº 04/2019 para **"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificios" – ID Nº 357.894**, solicitado por la Administración Central y la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 61/2019, solicita Resolución de Adjudicación de la Licitación por Concursos de Ofertas Nº 04/2019 para **"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificios" – ID Nº 357.894,** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 09/2019 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 22 de abril de 2019, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: San Blás Construcciones SRL, Rodolfo Ayala Pelzer, Jorge Alberto Cardozo G., Böttger Constructora SRL, Alberto Cayetano Arrúa T., todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta la **Empresa SAN BLÁS CONSTRUCCIONES SRL, (LOTE I al III)** por la suma total de **Gs. 112.471.580** (Guaraníes ciento doce millones cuatrocientos setenta y un mil quinientos ochenta) de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la empresa oferente en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumple a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a los prescriptos en los Art. 59 3º párrafo, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, **se adjunta** como **Anexo I** el cuadro de comparación de documentaciones legales que exige el Decreto citado; y en cuanto a sus estados financieros (su ratio de liquidez, endeudamientos y rentabilidad, se ajustan al porcentaje exigido en el Pliego de Bases y condiciones, según los exámenes realizados para el efecto, que **se adjunta** como **Anexo II** al presente dictamen), y como **Anexo III** el cálculo referente a la experiencia del oferente; y como **Anexo IV,** Informe del SINARH, para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs a y b de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato enmarcado en las prohibiciones de la Ley referente a los oferentes (la señora Hilda P. Cáceres Santa Cruz, socia, se registra como docente - categoría que no quebranta el espíritu de la Ley), cuya relación con el Estado no se rige por la Ley 1626/00 arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley; **respecto a la aplicación de la Resolución N° 411/18 de la DNCP, la oferta se ajusta al porcentaje legal exigido**; de esta manera la firma presentada, cumple con todas las exigencias legales para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual en tal sentido amerita que se adjudique a la firma presentada, según los precios más bajo, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por **LOTE**, Modalidad **Contrato Abierto**, por **Montos Mínimos y Máximos**, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, recomienda al Señor Rector: **LA ADJUDICACIÓN DE TODOS LOS LOTES (I AL III) DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2.019 PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS" ID N° 357.894"**, solicitado por la Administración Central y la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Itapúa, a la Empresa **SAN BLÁS CONSTRUCCIONES SRL**, los TRES **LOTES (I, II y III)**, por la suma total de **Gs. 229.805.000 (Guaraníes doscientos veintinueve millones ochocientos cinco mil), como monto mínimo y Gs. 459.610.000 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y nueve millones seiscientos diez mil), como monto máximo** con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria y conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

POR TANTO;

LA ENCARGADA DE DESPACHO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

R E S U E L V E:

1) **ADJUDICAR** todos los lotes (I al III) de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2019 para ***"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificios" – ID Nº 357.894,*** solicitado por la Administración Central y la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Itapúa, a la Empresa **SAN BLÁS CONSTRUCCIONES SRL**, los TRES **LOTES (I, II y III)**, por la suma total de **Gs. 229.805.000 (Guaraníes doscientos veintinueve millones ochocientos cinco mil), como monto mínimo y Gs. 459.610.000 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y nueve millones seiscientos diez mil), como monto máximo,** con los impuestos incluidos, acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y conforme al Dictamen Nº 09/2019 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán
Encargada de Despacho del Rectorado